



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 96/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum VP_DPM/MEM 55/25 de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Dirección de Planificación y Monitoreo de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Dirección de Planificación y Monitoreo, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación del Procedimiento para la Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Que, el Plan Operativo Anual (POA) constituye el instrumento técnico-normativo mediante el cual se operacionalizan los objetivos estratégicos, las líneas de acción, las metas y las actividades institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional vigente, conforme a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno – Ejercicio 2024, elaborado por la Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), la Vicepresidencia de la República ha elaborado y adecuado el Procedimiento para la Elaboración y Consolidación de los Planes Operativos Anuales, estableciendo su alcance, conceptos operativos, condiciones, disposiciones generales, normativa aplicable, responsabilidades institucionales, indicadores, registros asociados y una descripción detallada del proceso.

Que, en sesión N° 13, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Comité de Control Interno (CCI) ha verificado, analizado y validado el procedimiento remitido, constatando su coherencia con los principios, componentes y lineamientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015, y disponiendo su elevación a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que la planificación operativa anual constituye un mecanismo indispensable para el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño institucional, permitiendo la articulación entre los objetivos estratégicos, los compromisos institucionales y los requerimientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo – Paraguay 2030 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR el Procedimiento para la Elaboración y Consolidación de los Planes Operativos Anuales (POA) de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, de conformidad al considerando de la presente resolución y al Anexo que forma parte de la misma.



RESOLUCIÓN VPR_ N°- 96/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Art. 2° ESTABLECER que la aplicación del procedimiento aprobado será responsabilidad de: la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM), como instancias coordinadoras de la elaboración, consolidación, actualización, seguimiento y articulación metodológica de los Planes Operativos Anuales; y de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC's), responsable de la emisión y divulgación institucional de los Planes Operativos Anuales consolidados, conforme a los mecanismos previstos.

Art. 3° DISPONER que las direcciones generales, direcciones, coordinaciones, asesorías y demás dependencias deberán elaborar, actualizar y remitir sus Planes Operativos Anuales en los plazos, etapas, formatos, indicadores y registros establecidos en el procedimiento aprobado en la presente resolución.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
<i>Nombre y Apellido:</i>	<i>Nombre y Apellido:</i>	<i>Nombre y Apellido:</i>
<i>(DPy M)- C.P Nahir Lucia Ayala Olmedo</i>	<i>(DGAF)- C.P Juan Manuel Enrique López</i> <i>(DMECIP)- Abg. Ayssa Nadinne Olmedo Báez</i> <i>(CCI)- Abg. Ivanna Sarubbi Gulino</i> <i>(CCI)- Abg. Santiago Salvador Ammatuna Duarte</i> <i>(CCI)- Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes</i> <i>(CCI)- Abg. Inés Marlene Centurión Ríos</i> <i>(CCI)- Sr. Pablo César Bordón Montaña</i>	<i>Vicepresidente</i> <i>Don Pedro Alliana Rodríguez</i>
Cargo:	Cargo:	Cargo:
<i>Directora de Planificación y Monitoreo</i>	<i>Dirección General de Administración y Finanzas</i> <i>Dirección MECIP</i> <i>Comité Control Interno (CCI)</i>	<i>Vicepresidente de la República</i> <i>Don Pedro Alliana Rodríguez</i>
Fecha: 21/11/2025	Fecha: 27/11/2025	Fecha: 28/11/2025



ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y beneficiarios, los indicadores y la descripción del procedimiento para coordinar la elaboración y consolidación de los Planes Operativos Anuales de las distintas dependencias administrativas de la Institución.

2. ALCANCE

La elaboración de los Planes Operativos Anuales comprende a todas las dependencias de la Institución en coherencia con el desdoblamiento de los Objetivos definidos en la Planificación Estratégica Institucional.

3. CONCEPTOS

3.1. Planeación Operacional: *Es aquella que se da a nivel de operaciones. Se parte del análisis de la situación de los elementos necesarios para la realización de una tarea o una actividad específica. Luego se procede a establecer objetivos operacionales, formular estrategias simples o cursos de acción y diseñar planes o programas de acción con un alcance menor, pero con mayor detalle que planes tácticos.*

3.2. Planes Operativos: *Relación de medidas a ser ejecutadas por una dependencia, considerando sus atribuciones y los objetivos específicos definidos durante la planificación táctica, tendientes al cumplimiento de las directrices institucionales.*

4. CONDICIONES

4.1. *La coordinación de la elaboración y consolidación de los Planes Operativos responderán a directrices emanadas del Planeamiento Estratégico de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

4.2. *Los Planes Operativos formulados deberán enmarcarse dentro del contexto de la Visión, Misión y Valores de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. *Los Planes Operativos representarán el nivel más detallado de la Planificación Estratégica de la Institución. En este nivel, se establecerán los procedimientos y las acciones concretas que deberán llevar a cabo los funcionarios de las distintas dependencias que conforman la Estructura Organizacional de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

5.2. *Los Planes Operativos proporcionarán instrucciones prácticas sobre cómo deben ser ejecutadas las tareas, incluyendo la definición de plazos, asignación de recursos y monitoreo del progreso de cada actividad, con el fin de alcanzar la eficiencia y calidad en las operaciones y concentrándose en responder a la pregunta: “¿cómo vamos a ejecutar nuestras metas y planes tácticos?”.*



6. **NORMATIVA APLICADA**

- 6.1. *Constitución de la República del Paraguay. Art. 238.*
- 6.2. *Ley N° 7278/2024 que regula la Organización Administrativa del Estado.*
- 6.3. *Decreto N° 2794/2014 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030".*
- 6.4. *Decreto 4367/2015 "Por el cual se estructura la Comisión Interinstitucional responsable de la Ejecución de las Acciones Necesarias para el cumplimiento de las Sentencias Internacionales (CICSI).*
- 6.5. *Decreto N° 3581/2020 Por el cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada «Comisión ODS Paraguay 2030» para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional.*
- 6.6. *Decreto N° 3611 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020.*

7. **RESPONSABILIDADES**

- 7.1. *Es responsabilidad de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Planificación y Monitoreo:*
 - 7.1.1. *Coordinar la elaboración y consolidación de los Planes Operativos.*
 - 7.1.2. *Divulgar los Planes Operativos consolidados.*
 - 7.1.3. *Efectuar el seguimiento de la ejecución de los Planes Operativos elaborados.*
 - 7.1.4. *Aclarar el contenido de este procedimiento a las dependencias Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.*
- 7.2. *Es responsabilidad de las dependencias de la Institución:*
 - ❖ *Participar en el proceso de elaboración y consolidación de los Planes Operativos Anuales.*
 - ❖ *Mantener actualizado en forma anual el avance de los Planes Operativos Anuales.*

8. **DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES**

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	BENEFICIARIOS
<i>Plan Estratégico Institucional</i>	<i>Dependencias</i>	<i>Planes Operativos</i>	<i>Dependencias</i>





VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHAYETE
RIREGUARÉ



**PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN
DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

Versión: 1
Resolución VPR/Nº: 96/2025
Fecha: 28/11/2025
Página: 4

9. INDICADORES

- ❖ *Tiempo de ejecución de la actividad (en días)*
- ❖ *% de Avance de Planes Operativos Anuales.*



10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Coordinación de la elaboración y consolidación de Planes Operativos.	Coordinación de la Elaboración, Consolidación de los Planes Operativos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.	10.1.1. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM), elaboran y actualizan los formularios "Plan Operativo Anual" e instructivos de llenado de los mismos para la elaboración de los Planes Operativos Anuales.	Formulario "Plan Operativo Anual" Memo	PEI "Formularios" TIC's - "Memo"
			10.1.2. La Dirección General de Fortalecimiento y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM) proporciona directrices para el llenado del formulario por parte de las dependencias Administrativas.	Formulario "Plan Operativo Anual" Memo	TIC's - "Memo"
			10.1.3. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM) conjuntamente con las Dependencias actualizan datos en el formulario, conforme con lo establecido en el PEI- "Sistema de Medición y Seguimiento de Indicadores de Gestión"	Formulario "Plan Operativo Anual" Memo	TIC's - "Memo" PEI - "Sistema de Medición y Seguimiento de Indicadores de Gestión"
			10.1.4. La Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM) acompaña y consolida los Planes Operativos elaborados.	Formulario "Plan Operativo Anual" Memo	TIC's - "Memo"
			10.1.5. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC's) - emite y divulga los Planes Operativos consolidados.	Formulario "Plan Operativo Anual" Memo	TIC's "Memo y Publicación en Intranet"





Formulario para la Elaboración del Plan Operativo Anual

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025							
DEPENDENCIA							
OBJETIVO ESTRATEGICO:							
(1) PROYECTO /POA	(2) DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	(3) FÓRMULA	(4) LÍNEA DE BASE	(5) META	(6) MES/AÑO	(7) PERIODICIDAD	(8) UNIDAD RESPONSABLE

